



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Dirección de Posgrado

**COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO
RESOLUCIÓN NÚMERO 2858**

26 de noviembre de 2024

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 2025-II del programa **Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación**, adscrito a la **Facultad de Ingeniería**.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación**, adscrito a la Facultad de Ingeniería fue creado mediante Acuerdo Académico 470 del 5 de febrero de 2015.
3. El programa de **Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación** cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 9824 del 16 de septiembre de 2019.
4. El programa cuenta con registro calificado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 16176 del 18 de diciembre de 2019, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 104987.
5. La Facultad de Ingeniería cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Facultad de Ingeniería en su sesión del 13 de noviembre de 2024, Acta 2477, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 2025-II del programa **Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación**.
7. El Comité Central de Posgrado, en su reunión presencial y ordinaria del 22 de noviembre de 2024, Acta 918, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,



RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión de la cohorte 2025-II del programa **Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación**.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo la guía publicada para tal fin.
Nota: De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción.

b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.

c. Acreditar título profesional, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, en ingeniería. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota: Si el aspirante posee título en un área diferente a la de ingeniería, deberá presentar ante el Comité de Posgrados de la Facultad una solicitud de autorización para participar en la convocatoria. A continuación se presentan los pasos a seguir:

1. Solicitar visto bueno del profesor o coordinador académico que ofrece el cupo. **Importante:** El visto bueno debe recibirse desde el correo electrónico institucional del Profesor o Coordinador que lo entrega. Los correos de los profesores y coordinadores se encuentran en el Artículo 6 de esta resolución.
2. Solicitar el formulario de solicitud de autorización al correo posgradosingenieria@udea.edu.co.
3. Los solicitantes con acceso al SSOFI Ingeniería, deben crear el caso directamente en el aplicativo adjuntando en PDF lo siguiente:



- Formulario de solicitud de autorización diligenciado.
- Visto bueno del profesor o coordinador que ofrece el cupo.
- Hoja de Vida.
- Títulos académicos.

Los solicitantes sin acceso al SSOFI Ingeniería, deben enviar un correo a asunpos.ingenieria@udea.edu.co, adjuntando en PDF lo siguiente:

- Formulario de solicitud de autorización diligenciado.
- Visto bueno del profesor o coordinador que ofrece el cupo.
- Hoja de Vida.
- Títulos académicos.

d. Anexar la siguiente documentación.

- Hoja de vida en el formato establecido para la convocatoria y todos los documentos de respaldo en los que certifique los estudios realizados, promedio de pregrado, trayectoria académica, laboral y/o en investigación.
- Ensayo escrito sobre la línea de investigación a la cual aspira, en el formato definido para la convocatoria.

Solicitar los formatos de hoja de vida y ensayo al correo posgradosingenieria@udea.edu.co.

Nota: Todos los documentos adjuntos deben ir marcados con su respectivo nombre, no se recibe documentación en físico.

Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 2. En el momento de la inscripción, el aspirante debe especificar la línea de investigación a la cual aspira. El área y las líneas se muestran en la tabla del artículo 6 del presente documento.

Parágrafo 3: El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando esta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico posgradosingenieria@udea.edu.co.

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico posgradosingenieria@udea.edu.co hasta 1 día después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo

de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

a) **Evaluación y exposición oral del ensayo escrito sobre la línea de investigación a la cual aspira (60%).**

Se consideran los siguientes parámetros:

- Claridad, coherencia y estilo de la presentación (10%)
- Calidad del escrito (10%)
- Pertinencia y actualidad de la revisión literaria (10%)
- Apropiación del conocimiento – profundidad teórica (15%)
- Calidad de las respuestas (15%)

b) **Análisis de la hoja de vida del candidato (40%)**

Se consideran los siguientes parámetros:

- Experiencia docente universitaria, en investigación y laboral en el área de ingeniería y afines (10%)
- Promedio crédito en pregrado (10%)
- Publicaciones arbitradas en el área a la que aspira (10%)
- Distinciones académicas (10%)

Parágrafo. En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa).

Artículo 4. Según el Acuerdo 655 de la Facultad de Ingeniería del 9 de marzo de 2016, los estudiantes de los programas de los Doctorados deben acreditar competencia comunicativa en inglés, B2, como requisito de matrícula del quinto semestre; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 70%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.



Parágrafo 1. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será en el siguiente orden:

1. Calificación obtenida en la evaluación y sustentación del ensayo
2. Puntaje obtenido en el Análisis de la hoja de vida.

Parágrafo 2. No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de doce (12) y un mínimo de tres (3) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

DOCTORADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE COMPUTACIÓN				
Área	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Profesor que ofrece el cupo, correo y teléfono	# Cupos
Cupos generales para asignación				10
Transferencias y Cambios de Programa				2
TOTAL				12

Parágrafo. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Para estudiantes de Transferencia:

- Aprobación como mínimo del 25% de un programa que conduzca a un título homologable en un área de estudio afín al programa al cuál se aspira.
- Historia académica y antecedentes disciplinarios del candidato.
- Plan de estudios del programa de origen.

Para Cambios de Programa:

- Haber aprobado los cursos correspondientes al primer semestre del plan de estudios del programa de origen.
- Haber obtenido un promedio crédito acumulado mayor o igual a 4.0 o estar entre el 10% de mayor rendimiento académico de la cohorte.



Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, podrá realizarse una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio” (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 10. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.

MARCO ANTONIO VÉLEZ VÉLEZ
Presidente

FRED DANILO PALACIO VILLA
Secretario

2024_11_26_Doc ingeniería Electrónica revisada

Informe de auditoría final

2024-11-26

Fecha de creación:	2024-11-26 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABARFpDncp8Dm4OxKanMsR3jJmFRVISiQUM

Historial de “2024_11_26_Doc ingeniería Electrónica revisada”

-  Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co) ha creado el documento.
2024-11-26 - 16:13:07 EST- Dirección IP: 200.24.16.165.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Fred Danilo Palacio Villa (asisposgrados@udea.edu.co) para su firma.
2024-11-26 - 16:13:54 EST
-  Fred Danilo Palacio Villa (asisposgrados@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-11-26 - 16:22:31 EST- Dirección IP: 74.125.210.133.
-  Fred Danilo Palacio Villa (asisposgrados@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-11-26 - 16:22:45 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Marco Antonio Vélez Vélez (marco.velez@udea.edu.co) para su firma.
2024-11-26 - 16:22:47 EST
-  Marco Antonio Vélez Vélez (marco.velez@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-11-26 - 16:27:29 EST- Dirección IP: 66.249.83.110.
-  Marco Antonio Vélez Vélez (marco.velez@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-11-26 - 16:28:08 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.165.
-  Documento completado.
2024-11-26 - 16:28:08 EST